

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4663509

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
25 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73784

SANTIAGO, 04 JUL 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°847 de fecha 04.04.1997 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Margarita APAZA CANAHUIRE de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°4604 de fecha de 09.04.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 02.06.2014, la recurrente no registra antecedentes negativos ni requerimientos judiciales pendientes, ni anotaciones en O.C.N. Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de prohibición de ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

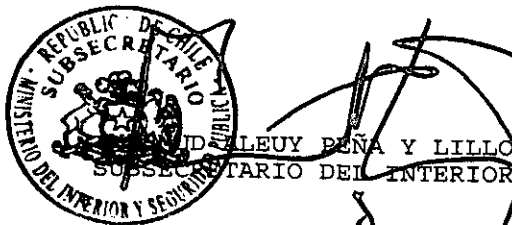
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°847 DEL 04.04.1997 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Margarita APAZA CANAHUIRE de nacionalidad peruana, DNI N°00506600.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



122391-09/06/2014
/LCB/LCP/ESD/GCH/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

2013379